CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 007 DEL AÑO 2.026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA
NIT.: 900039931-6

CONTRATISTA: ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ Y/O S&T SERVICIO Y TECNOLOGIA
NIT. 36.291.554-7

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS COMO TELÓN DE PROYECCIÓN, PORTÁTIL, AUDÍFONOS, MOUSE, BATERÍAS PARA PORTÁTIL, T.V., VENTILADORES, ARMARIO, ESTANTE ORGANIZADOR, DOTACIÓN EN ESTANTERÍA Y CAMILLAS DE EMERGENCIA, PARA FORTALECER LOS AMBIENTES EDUCATIVOS DE PRIMERA INFANCIA, APOYAR AL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL, ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES Y DEL POA, QUE VAN DIRIGIDOS A LAS SEIS SEDES DE LA I.E. LA VICTORIA DE ACEVEDO HUILA.

VALOR FISCAL: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINC0 MIL PESOS ($30.285.000,oo) M/CTE.

FECHA INICIACION: 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.

FECHA DE TERMINACION: 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.

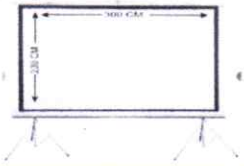
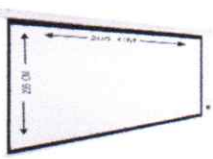
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

MODALIDAD DE CONTRATACION: RÉGIMEN ESPECIAL.

Los aquí suscribientes **Lic. ELSA BERMUDEZ JIMENEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Acevedo Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.437.138 expedida en Acevedo (H), en su calidad de Rectora y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Victoria con NIT 900039931-6, cargo que desempeña desde el 21 de octubre del año 2011, como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el *art. 10, de la Ley 715 de 2001*. Designada como rectora para ordenar gastos mediante decreto 1684 de 2011 por la Gobernación del Huila, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto Nro.1075 del 26 de mayo de 2015, y a los Art. 2 y 26 de la Ley 80/93, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 smmlv, adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo No.007 de Agosto 03 de 2022, a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el *art. 37 del Decreto 2150 de 1995;* quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, la señora **ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No.36.291.554 expedida en Pitalito, también mayor de edad, quien obra en representación legal del establecimiento de comercio **S&T SERVICIO Y TECNOLOGIA**, con NIT.**36.291.554-7** ubicada en la calle 10 No. 4-33 Pitalito – Huila, Colombia, quien actúa en su propio nombre y representación legal, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro previamente a la siguiente consideración que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA** de Acevedo Huila y desarrollar el objeto a contratar que se regirá por las siguientes condiciones:

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 007 DEL AÑO 2.026

PRIMERA. - OBJETO A CONTRATAR: El presente contrato es el suministro de la compra de equipo de sonido profesional, elementos tecnológicos como telón de proyección, portátil, audífonos, mouse, baterías para portátil, T.V., ventiladores, armario, estante organizador, dotación en estantería y camillas de emergencia, para fortalecer los ambientes educativos de primera infancia, apoyar al proyecto de formación integral, actividades de los proyectos pedagógicos transversales y del POA, que van dirigidos a las seis sedes de la I.E. La Victoria de Acevedo Huila. El contratante debe entregar los artículos y elementos en la sede principal de la I.E. La Victoria, además se anexa su propuesta económica (anexo 2), donde explica el tiempo de la garantía de cada uno de los artículos mencionado, especifica la marca, color, tipo de material y calidad de los artículos y brindar cumplimiento en las fechas establecidas a la entrega del objeto cumpliendo todos los requerimientos legales de acuerdo a la descripción de estos elementos y las especificaciones técnicas mínimas exigidas a contratar:

ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Unidad	1	Pantalla telón de proyección Con Trípode 300 x 230 cm 	$ 1.790.000	$ 1.790.000
2	Unidad	1	Pantalla telón de proyección Eléctrico 205 x 205 cm Diagonal 114" 	$ 950.000	$ 950.000
3	Unidad	1	Televisor LED de 65" UHD4K Smart tv 	$ 2.300.000	$ 2.300.000
4	Unidad	1	Estante organizador de equipos Deportivos, estructura de acero, Resistente. Con pintura en polvo resistente a los arañazos y al óxido, Medidas: profundidad 39,88 cm, ancho160 cm, Alto de 144 cm, aproximadamente 	$ 965.000	$ 965.000
5	Unidad	1	Estante organizador de equipos Deportivos estructura de acero, Resistente. Con pintura en polvo resistente a los arañazos y al óxido, medidas: largo 92 cm, ancho 42 cm, y alto 112 cm, aproximadamente 	$ 785.000	$ 785.000
6	Unidad	2	Micrófono SHURE Alámbrico referencia PGA58 XLR	$ 379.000	$ 758.000
7	Unidad	4	Cable ROXTONNE MASTER de 20 mts	$ 120.000	$ 480.000
8	Unidad	2	Micrófono Inalámbrico AKG WP300 Dual	$ 990.000	$ 1.980.000
9	Unidad	2	Consola BEHRINGER 1204 USB	$ 890.000	$ 1.780.000

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 007 DEL AÑO 2.026

10	Unidad	3	Cabina Audio CENTER SA315 2000w	$ 2.100.000	$ 6.300.000
11	Unidad	1	Cabina recargable de 8" con potencia de salida, USB y Bluetooth, con micrófono inalámbrico.	$ 585.000	$ 585.000
12	Unidad	1	Computador portátil AcerAl15-46p-R251 procesador AMD RYZEN 3 5400u, memoria 8 Gb DDR4, Almacenamiento de 512 Gb, LCD de 15,6" FHD IPS SLIMBEZEL, batería de 53w y Sistema Operativo Windows 11 home single.	$ 1.590.000	$ 1.590.000
13	Unidad	2	Soporte flexible de pared para TV de 37 a 70"	$ 160.000	$ 320.000
14	Unidad	1	Ups interactiva 2200va	$ 590.000	$ 590.000
15	Unidad	2	Armario papelero metálico con dos puertas y entrepaños con llave medidas 180*920*410 cms.	$ 1.650.000	$ 3.300.000
16	Unidad	2	Estabilizador de voltaje de 1000va	$ 68.000	$ 136.000
17	Unidad	2	Cable HDMI 5 mts 4k	$ 28.000	$ 56.000
18	Unidad	4	Cable de audio 2x1 de 3 mts	$ 39.500	$ 158.000
19	Unidad	1	Mouse vertical inalámbrico	$ 59.000	$ 59.000
20	Unidad	10	Mouse con puerto USB	$ 30.000	$ 300.000
21	Unidad	2	PAD mouse gel	$ 33.000	$ 66.000
22	Unidad	12	Audífonos inalámbrico bluetooth	$ 45.000	$ 540.000
23	Unidad	12	Parlantes Bluetooth	$ 52.000	$ 624.000
24	Unidad	2	Adaptadores genéricos para cabina	$ 85.000	$ 170.000
25	Unidad	3	Cargador de Pila 9v con 1 pila	$ 68.000	$ 204.000
26	Unidad	2	Cargador de pila AA con + 4 pilas AA	$ 72.000	$ 144.000
27	Unidad	5	Ventiladores Samurai Silence Force MAXX pared negro 18" 6 aspas, 3 niveles de velocidades. Oscilación de 90°. Incluye instalación.	$ 298.000	$ 1.490.000
28	Unidad	3	Camilla de primeros auxilios con cuello inmovilizador	$ 305.000	$ 915.000
29	Unidad	1	Hidrolavadora 2000w 2320psi industrial super total (utgt11376)	$ 950.000	$ 950.000
				VALOR TOTAL	**$30.285.000**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con la Institución a: **1-** Cumplir cabalmente con el objeto contractual teniendo en cuenta todos los documentos que conforman el proceso **2-** Garantizar y entregar los artículos en los tiempos establecidos en la sede principal que se indica y cumpla con todos los requerimientos legales. **3-** Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y brindar cumplimiento en las entregas. **4-** Allegar al supervisor del contrato, la factura o nota de cobro junto con la planilla de pago de seguridad social. **5-** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **6-** Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor. **7-** Suministrar el objeto del presente contrato con las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta que presentaron. **8-** Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 007 DEL AÑO 2.026

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: El contratante se obliga para con el contratista a: **1-** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2-** Pagar oportunamente los valores pactados en este contrato, previo cumplimiento de sus obligaciones. **3-** Verificar la planilla del pago de seguridad social. **4-** A velar por la debida ejecución del presente contrato. **5-** Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. **6-** Suscribir el acta de liquidación. **7-** Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. **8-** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **9-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
CUARTA. -VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINC0 MIL PESOS ($30.285.000,oo) M/CTE.**
QUINTA. -FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La entidad realizará el pago del 100% del valor total del contrato dentro de los cinco días siguientes, una vez que cumpla a cabalidad con el objeto contractual previa entrega de los elementos a suministrar, certificación del supervisor, presentación de la factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago que se encuentre al día con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista se obliga a ejecutar el término del objeto del presente contrato en un plazo de siete (07) días calendarios, a partir de la fecha de legalización del presente contrato.
SEPTIMA. -LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del objeto del contrato será en la Sede Principal de la Institución Educativa La Victoria en el Municipio de Acevedo Huila.
OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA** utilizará los recursos previstos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.009 del 03 de noviembre de 2026, afectando **el Rubro: Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios**, Art. Presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.03.02, **Fuente:** R. Gratuidad por valor de $5.300.000, R. Gratuidad - Formación Integral – por valor de $1.513.000, afectando **el Rubro: Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas**, Art. Presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.04.02, **Fuente:** R. De Gratuidad Por valor de $2.000.000, afectando **el Rubro: Hilos y Cables aislados; cable de fibra óptica**, Art. Presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.04.03, **Fuente:** R. De Gratuidad Por valor de $200.000, **el Rubro: Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas**, Art. Presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.04.04, **Fuente:** R. De Gratuidad Por valor de $400.000, **el Rubro: Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas**, Art. Presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.04.06, **Fuente:** R. De Gratuidad Por valor de $250.000, **el Rubro: Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y vídeo; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.**, Art. Presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.05.03, **Fuente:** R. De Gratuidad Por valor de $2.228.576, R. De Gratuidad- Formación Integral Por valor de $12.100.000, **el Rubro: Otros muebles N.C.P**, Art. Presupuestal No. 2.1.2.01.01.004.01.01.04, **Fuente:** R. De Gratuidad, Por valor de $600.000, R. De Gratuidad – P.I. Por valor de $616.438, afectando **el Rubro: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos**, Art. Presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.05.02, **Fuente:** R. De Gratuidad – F.I. Por valor de $5.076.986, y **Registro Presupuestal No.009 del 10 de noviembre del año 2026 por valor de $30.285.000**, que forma parte integral de este instrumento, del presupuesto de Rentas Gastos e Inversión de la vigencia fiscal del año 2026.
NOVENA. -INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA** y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los tres (03) días siguientes a la terminación de la legalización del mismo, mediante la suscripción entre las partes del acta de recibo y liquidación definitiva.

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 007 DEL AÑO 2.026

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROL EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO: Estará a cargo de María Esperanza Hernández, Auxiliar Administrativo de la I.E. La Victoria de Acevedo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **1**- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato. **2**- Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3**- Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa. **4**- Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato. **5**- Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y R.L.) y el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Caja De Compensación Familiar), si está obligado a ello. **6**- Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución.

DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA,** por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA.**

DÉCIMA CUARTA. - DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente orden.

DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO Y LEYES: para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en la vereda La Victoria del Municipio de Acevedo – Huila. El contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su registro presupuestal.

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **1**- Carta de Invitación a presentar la propuesta de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1). **2**- Propuesta económica diligenciada (Anexo 2). **3**- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural. **4**- Fotocopia del R.U.T. con fecha de generación (no mayo a 30 días) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. **5**- Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal. **6**- Copia de planilla pago seguridad social y Aportes Parafiscales. **7**- Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia. **8**- Garantía de seriedad de la propuesta. **9**- Certificado donde conste que no se encuentre inhabilitado conforme a lo previsto én la ley. **10**- Compromiso de transparencia. **11**- Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales. **12**- Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. **13**- Certificado de antecedentes penales. **14**- Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15**- Certificado de la cuenta bancaria. **16**- Hoja de vida

Para constancia se firma por las partes, el día 10 de noviembre del año 2026.

LA INSTITUCIÓN,

Lic. ELSA BERMUDEZ JIMENEZ
Rectora

EL CONTRATISTA,

S&T Servicio y Tecnología
Cl 10 No. 4-21 Tel. 8369767 Cel. 3123420039

ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ
S&T SERVICIO Y TECNOLOGIA
Representante Legal